

RESUMEN EJECUTIVO

La Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su Reglamento, así como la Circular GA 29135-08, emitida por la Gerencia Administrativa, establecen las directrices y procedimientos que se deben llevar a cabo con respecto a las declaraciones juradas de bienes que deben presentar los funcionarios de la Institución.

Al 01 de julio del 2014 un total de 2894 funcionarios se encontraban registrados como declarantes ante la Contraloría General de la República; a esa fecha 2777 empleados de la Institución ya habían presentado la documentación correspondiente al Órgano Contralor.

En el estudio se determinó que en cinco centros de trabajo objeto de análisis, 98 funcionarios con puestos de “Jefatura” o que desempeñan funciones de “Coordinador o Encargado de Servicio”, podrían estar en los supuestos establecidos en la normativa institucional para declarar, no obstante no han sido registrados para esos efectos ante la Contraloría General de la República.

Se determinó 115 funcionarios registrados como declarantes no habían presentado la declaración jurada anual de bienes ante la Contraloría General de la República.

Debido a lo anterior, se recomienda a la administración el análisis de los 98 casos de funcionarios con puestos de “Jefatura” o que desempeñan funciones de “Coordinador o Encargado de Servicio”, que podrían estar en los supuestos establecidos en la normativa institucional para declarar, sin embargo, no han sido registrados para esos efectos ante la Contraloría General de la República. Además, revisar los casos de 115 funcionarios registrados como declarantes que no habían presentado la declaración jurada anual de bienes ante la Contraloría General de la República.

Asimismo, se recomienda efectuar un recordatorio a las unidades ejecutoras, con el fin de que se mantengan vigilantes de la identificación de los funcionarios que por sus puestos y funciones, están obligados a presentar la declaración jurada de bienes ante el Órgano.